

REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ·Micrositio "El Fútbol Como Debe Ser"·

Este reglamento tiene como finalidad regular la actividad "El Fútbol Como Debe Ser" que realiza la empresa CONECEL S.A. por medio de un micrositio.

I. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.-

- Fecha de Inicio de la Actividad:** Jueves 22 de mayo de 2014
- Fecha de Terminación:** Lunes 26 de mayo de 2014
- Participantes:** Personas que entren al micrositio "El Fútbol Como Debe Ser", llenen el formulario de registro, sean Fan de Claro Ecuador en la cuenta de Facebook <https://www.facebook.com/claroecua?fref=ts>, sean Ecuatorianos, mayores de edad y gocen de buen estado de salud.
- Selección Mercedor:** Se realizará un sorteo para escoger a un ganador entre todas las personas que: i) concursen en el micrositio "El Fútbol Como Debe Ser", ii) se registren con sus datos, iii) sean fan de Claro Ecuador, iv) cumplan el desafío de las 15 cascaritas y v) seleccionen su asiento en uno de los estadios donde jugará la Selección de Ecuador en Brasil.
- Territorio:** Ecuador
- Incentivos:** El ganador que resulte favorecido por medio del sorteo se hará acreedor un viaje a Brasil.

II. REQUISITOS PREVIOS PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD.-

- Llenar el formulario de registro en el micrositio "El Fútbol Como Debe Ser".
- Ser fan en la cuenta de Facebook de Claro Ecuador: <https://www.facebook.com/claroecua?fref=ts>
- Ser ecuatoriano o residente en el país.
- Ingresar en el micrositio "El Fútbol Como Debe ser" y pasar el desafío de las 15 cascaritas desde el micrositio, para pasar a la siguiente etapa en donde el participante debe escoger un asiento en uno de los tres estadios donde jugará Ecuador uno de sus partidos de la primera fase en Brasil.

III. MECÁNICA.-

- El participante deberá entrar al micrositio "El Fútbol Como Debe Ser", en el cual podrá participar para convertirse en un Convocado Claro y ganar un viaje a Brasil.
- Para participar deberá llenar el formulario de registro y ser fan de la cuenta de Facebook de Claro Ecuador (<https://www.facebook.com/claroecua?fref=ts>).
- Luego de haber realizado los anteriores pasos, el participante deberá cumplir el desafío de realizar 15 cascaritas desde la aplicación.
- Si logra realizar las 15 cascaritas desde la aplicación, el usuario pasará a la siguiente etapa, en donde deberá seleccionar uno de los tres estadios donde jugará Ecuador en Brasil. Y aquí deberá escoger el asiento virtual en donde se desea sentar.

- Automáticamente después de haber realizado la dinámica en el micrositio le aparece un mensaje que le indica que ya está participando por un viaje a Brasil.

IV. RELACIÓN DE INCENTIVOS.

- Entre los concursantes se escogerá a un ganador, el cual se hará acreedor de:
Transporte Aéreo Ecuador/ Brasil/ Ecuador en base a operación de vuelos chárter:
 - Vuelo ida y vuelta a Brasil los días de participación de la Selección de Ecuador en Brasil (salida y retorno el mismo día del partido en cada caso).
 - Servicio de alimentación a bordo.
 - Servicio de bar abierto de bebidas de moderación (cervezas, gaseosas, hidratantes y bebidas calientes).
 - Atención exclusiva en instalaciones aeroportuarias de Ecuador y Brasil.
 - Traslados desde aeropuertos a estadios y viceversa en Omnibuses de lujo.
 - Coordinación permanente en movimientos logísticos.
 - Coordinación permanente en aeropuertos.
- Kit Mundialista.
- Tarjeta de asistencia en viajes SEGURVIAJE.
- Regalos sorpresa.
- Impuestos ecuatorianos y brasileros.
- Tasas aeroportuarias.
- No incluye otros servicios no especificados en el premio, impuestos aplicables, ni tasas Aeroportuarias, los cuales deben ser asumidos por la persona ganadora del premio.
- CONECEL no asumirán ningún gasto diferente al mencionado en este documento.

V. ENTREGA DE INCENTIVOS.

- Se contactará al ganador por medio de una llamada al número ingresado en el registro.
- Se contactará al ganador durante los dos días posteriores al sorteo, de no tener respuesta, se volverá a escoger a un ganador entre todos los participantes del micrositio “El Fútbol Como Debe Ser”.
- El merecedor se publicará y comunicará por medio de las redes sociales Twitter y Facebook de Claro Ecuador.
- El ganador será contactado por la compañía CONECEL, para indicarles el proceso de entrega de los premios.
- El sorteo se realizará el día martes 27 de mayo de 2014.

VI. CONDICIONES ESPECIALES

- Las participantes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.
- Los participantes deben ser fan en la cuenta de Facebook de Claro Ecuador:
<https://www.facebook.com/claroecua?fref=ts>
- Los ganadores deberán estar en buen estado de salud, y su participación en el paquete promocional será una decisión personal, bajo su exclusiva responsabilidad.

- El ganador deberá presentar su cédula de identidad o documento habilitante (pasaporte) y firmar la aceptación del premio.
- Premio podrá ser transferido a un familiar de primer grado de consanguineidad.
- El ganador deberá estar disponible para viajar dentro de las fechas previstas.
- El ganador deberá utilizar el boleto aéreo únicamente en las fechas estipuladas en el mismo.
- Los boletos son personales e intransferibles.
- Todos los gastos del viaje que no están expresamente declarados en el presente instrumento, incluidos pero no limitados a gastos incidentales y propinas, serán de responsabilidad de los ganadores. Los boletos asociados con este premio pueden no ser elegibles para programas de incentivos de otras compañías. El premio no podrá ser utilizado junto con otra promoción u oferta.
- Quien resulte ganador será adjudicatario de los boletos descritos los cuales serán entregados por CONECEL, al recibir el premio del sorteo, el ganador acepta el premio y libera a CONECEL de cualquier obligación futura. El ganador también acepta liberar a CONECEL, a las empresas relacionadas con la promoción y a sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio, o con la participación en el sorteo.
- El ganador tiene un plazo de 2 días desde el momento de que es informado para notificar de manera escrita su confirmación de viaje, dicha confirmación será recibida en el departamento de Marketing de CONECEL, en el primer piso del Edificio Centrum, Avda. Francisco de Orellana y Alberto Borges, teléfono 5004040 ext. 1770, email: emurgueitio@claro.com.ec (Edith Murgueitio). En el caso de que los ganadores no entreguen de manera escrita su confirmación para viajar, se entenderá por negación tácita del premio, con lo cual CONECEL se reserva el derecho de sortear nuevamente el referido premio.
- El ganador, entiende y acepta que todo otro cargo, gasto o costo que se origine o incurran con motivo o relacionado con el viaje que han decidido emprender correrá exclusivamente por su cuenta.
- Si por cualquier motivo el ganador se imposibilitara temporal o definitivamente para utilizar el premio, incluido fallecimiento, o no resulte favorecido con algún documento requerido para el viaje, este quedará cancelado definitivamente sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, y ni reasignaciones a terceras personas.
- Si el ganador decide no utilizar los boletos ganados, estos se pierden automáticamente, quedando desierto el premio, sin derecho a compensación de ningún tipo; por lo tanto, este no podrá ser cedido a otra persona.
- CONECEL bajo ningún concepto reemplazará el boleto, billete, voucher o certificados que se haya perdido o haya sido robado después de haber sido recibido satisfactoriamente por parte del ganador.
- CONECEL no se hace responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador, con motivo u ocasión de haber participado en este viaje, incluyendo suspensión, decomiso y/o destrucción de boletos, daños o accidentes sufridos durante el traslado hacia o desde el punto de embarque, los vuelos, estadía en el país respectivo, presencia en las actividades programadas, o demás situaciones ocurridas durante el viaje, todo lo cual será de exclusiva responsabilidad y riesgo del ganador, quien declara aceptar esta disposición irrevocablemente.
- La contratación de cualquier seguro quedará bajo la absoluta responsabilidad del ganador.
- El ganador a solicitud del CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL y libre de cualquier retribución o pago, aceptan participar en cualquier actividad promocional (tal como publicidad, fotografía y/o video) relacionado a la recepción del premio de acuerdo a lo solicitado razonablemente por CONECEL para fines promocionales.

- El ganador acepta que el CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL use sus nombres, aspecto, retrato, semblanza imagen y/o voz (incluyendo fotografía, película y/o grabación de la misma) en cualquier medio, por un período de tiempo ilimitado sin remuneración con el propósito de promocionar el concurso incluido la sincronización.
- En caso de descubrir participación de personas que NO representen una persona real, puedan generar conflicto de interés a CONECEL y/o se presenten irregularidades de datos en Facebook como "fakes", o en el evento de identificar fraude, CONECEL estará en la plena facultad de descalificar a dicho participante y no inhibe de ninguna manera al Organizador.
- Nos reservamos el derecho de publicar estas Condiciones cuando se lo considere oportuno de acuerdo a la dinámica y objetivos de la actividad, asimismo como hacer interpretaciones de estas Condiciones en cualquier momento durante la vigencia del presente instrumento.
- Quien resulte ganador será adjudicatario de los boletos descritos los cuales serán entregados por CONECEL, al recibir el premio del sorteo, el ganador acepta el premio y libera a CONECEL de cualquier obligación futura. El ganador también acepta liberar a CONECEL, a las empresas relacionadas con la promoción y a sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio, o con la participación en el sorteo.
- En el caso de que el merecedor no manifieste expresamente su voluntad para aceptar y recibir su premio, se entenderá tácitamente que se niega a recibirlo, con lo cual CONECEL se reserva el derecho de sortear nuevamente el referido premio.
- No participarán en la presente promoción, las personas naturales o jurídicas, vinculadas directa o indirectamente con la compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL, tales como Distribuidores, Subdistribuidores y/o personal de venta; así como tampoco sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- En el caso de que el participante sea menor de edad, recibirá el premio la persona quien lo represente, bajo responsabilidad de él.
- Excepto donde esté prohibido por la ley, todos los puntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimiento de estas regulaciones y normas oficiales, o los derechos y obligaciones del merecedor en conexión con el Sorteo, serán gobernados y definidos de acuerdo con las leyes del Ecuador, sin dar efecto a ninguna interpretación de ley o conflicto de leyes o provisiones (de Ecuador, o cualquier otra jurisdicción), que causaría la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no fuera la jurisdicción de Ecuador.
- Los ganadores, a solicitud del CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL y libre de
- Excepto donde esté prohibido por la ley, todos los puntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimiento de estas regulaciones y normas oficiales, o los derechos y obligaciones del participante en conexión con el Sorteo, serán gobernados y definidos de acuerdo con las leyes del Ecuador, sin dar efecto a ninguna interpretación de ley o conflicto de leyes o provisiones (de Ecuador, o cualquier otra jurisdicción), que causaría la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no fuera la jurisdicción de Ecuador.

VII. INTERPRETACIÓN.-

- En caso de duda o sobre los alcances o excepciones a la aplicación de estas normas, corresponderá exclusivamente a CONECEL determinar su interpretación.

VIII. PUBLICACIÓN

- El presente REGLAMENTO será dado a conocer a cada uno de los participantes de la ACTIVIDAD antes de iniciarla, quien deberá aceptarlo y cumplirlo.
- De conformidad a disposiciones legales, este reglamento será debidamente divulgado para el conocimiento y aceptación de las participantes en general, el cual es obligatorio para las partes.

IX. FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE REGLAMENTO

- 19 de mayo de 2014.